## **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis de julio de dos mil veintiuno

## **REF. VERBAL** No. 110013103027**2020**002**98**00

Para los efectos pertinentes téngase en cuenta que los demandados Proalimentos Liber SAS en reorganización, Jairo Humberto Becerra Rojas, Comercializadora La Especial R B S.A.S., Comercializadora CA y R B S.A.S. por conducto de su apoderado dieron cumplimiento al decreto 806 de 2020, compartiendo la contestación a la demanda, como da cuenta la documental obrante en el consecutivo pdf número 13 y en dicho traslado la actora guardo silencio.

NOTIFÍQUESE ( ) La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

## Firmado Por:

## MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 82e439986dfe798122f8a8578e2d33849e9014b5a46bfda37a06e024d2c50423

Documento generado en 06/07/2021 07:19:22 AM